

MENDOZA, 25 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 17461/22 caratulado: *"JUAN PALADINO S/Solicitud aceptación de inscripción en el marco de la Convocatoria Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID19 para Docentes Interinos (CEREP.Cov) s/Resol.265/2020 C.S, que impulso Rectorado. FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos"* (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/21 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Los informes de Secretaría Administrativo-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.


Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Juan PALADINO se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el *Anexo Único* de la resolución N° 259/22-C.D., y que la misma fue aceptada fuera de término.

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 6 de junio de 2023,

Resol. N° 169


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la asignatura: "**Modelos y Prototipos (optativa)**" de las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: del **DOS (2) al SEIS (6)** de octubre de 2023.

Inscripción: días **NUEVE (9) al ONCE (11)** de octubre de 2023; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "*Asunto*" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días **DOCE (12) y DIECISIETE (17)** de octubre de 2023, en forma "**Presencial**".

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

EXPECTATIVAS DE LOGROS:


- Profundizar los conocimientos y habilidades adquiridas en las técnicas de marquetería, modelación, modelos de simulación y de apariencia.
- Construir modelos y prototipos con alto nivel de representación, que permitan comunicar conceptos y las apariencias del producto.
- Trabajar con materiales, herramientas y máquinas para confeccionar modelos y prototipos.
- Planificar el proceso y las acciones necesarias en la confección de modelos y/o prototipos, como también en la selección adecuada de los materiales, técnicas constructivas, empleo de herramientas y máquinas.
- Reconocer normas de seguridad en el uso de herramientas y máquinas, así como en la manipulación de materiales.
- Comprobar y representar valores perceptivos, de empleo, estéticos, de funcionamiento, propiedades estructurales y de relación entre subsistemas en los productos.

DESCRIPTORES:

- Conceptos de Modelos y Prototipos. Modelos de apariencia y funcionales. Maqueta y/o modelos de comprobación.
- Técnicas en la construcción de modelos y prototipos, a partir de dibujos y planos.
- Materiales primarios y semielaborados. Técnicas de construcción, de modelos y prototipos apropiados a los diferentes materiales, madera, metal, cerámica, yeso, resinas plásticas, plástico reforzado, espumados plásticos.

Resol. N° 169


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

- Técnicas a partir de desarrollo de láminas, mecanizado de sólidos, por composición de partes, por colada y moldeado, por deformación plástica, por recubrimiento.
- Representación de movimientos y efectos. Técnicas especiales para el tratamiento y acabados superficiales. Técnicas de simulación.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"Modelos y Prototipos"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Industrial, según inciso 4 Anexo I de la Ordenanza N° 04/06- C.S. para el Plan de estudios de la Carrera Diseño Industrial, en el cual se explicita:

PERFIL DE LOS TITULOS:

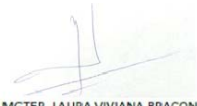
El **Diseñador Industrial**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

Conocimientos básicos en disciplinas científicas, técnicas y humanísticas.

- a) Competencias básicas en técnicas de representación.
- b) Conocimientos y habilidades para el desarrollo del proceso proyectual de Diseño Industrial.
- c) Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.
- d) Habilidades para la comprensión y reflexión crítica de la realidad cultural, ambiental, productiva, económica y legal de la profesión del Diseño Industrial.
- e) Conocimiento de técnicas y métodos de producción.
- f) Conocimientos de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- g) Conocimientos actualizados y críticos de los avances de la tecnología de materiales, la electrónica, el impacto de los nuevos medios de comunicación, la informática y los procesos de manufactura, entre otros.
- h) Habilidades para integrar aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos relacionados con el Diseño Industrial.
- i) Conocimiento de avances e innovaciones tecnológicas que influyan en el Diseño Industrial.
- j) Conocimiento crítico de nuevos paradigmas sociales, culturales, tecnológicos y económicos.
- k) Capacidad para la integración de: aspectos funcionales, de uso, estéticos, comunicacionales y constructivos en la configuración de productos o líneas de productos con una visión totalizadora e integradora que caracterizan a la profesión.
- l) Conocimientos legales, económicos y jurídicos referidos a los productos, a la producción y al uso de productos.
- m) Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
- n) Capacidad para imaginar e idear las características configurativas de futuros productos.
- o) Capacidad para resolver problemas creativamente.

Resol. N° 169


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

FUNCIONES DOCENTES. ARTÍSTICAS Y /O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecida en el Artículo 62 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:


"**EL PROFESOR TITULAR** es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones del Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de examen es parciales y su posterior evaluación y recuperación.

Resol. N° 169


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

5.-

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

CARVAJAL, Jorge Ramón	Prof. Titular Jubilado, efectivo, "Departamento Electromecánica" - Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de San Juan.
TOMASSIELLO, Roberto Luis	Prof. Titular, efectivo, "Materiales y Procesos II" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo.
FORMICA, Jerónimo Emiliano	Prof. Titular, efectivo, "Introducción al Diseño Industrial" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo.

MIEMBROS SUPLENTE:

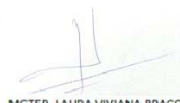
OLAVARRIA, Martin	Prof. Titular de Tecnología de Diseño Industrial 1 y 2- Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño - Universidad Nacional de Rosario
GANEM, Carolina	Prof. Titular, efectiva, "Introducción a la Cultura Material" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo.
DE LA VEGA, Fabricio	Prof. Titular, efectivo, "Dibujo a Mano Alzada" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 169


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGR. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO